

P 21091

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 MAR. 2024

VISTO: la necesidad de realizar la Revisión "R" al Proyecto URU/16/003 "Apoyo a la Consolidación de la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Resolución de la Presidencia de la República P/1562, de 27 de diciembre de 2016;

RESULTANDO: I) que, a través del mismo, se busca fortalecer las capacidades de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y de los actores nacionales del Sistema Nacional de Cooperación Internacional para identificar, negociar, coordinar y gestionar la cooperación internacional, en todas sus modalidades y consolidar la estrategia de Cooperación Sur – Sur y Triangular del país;

II) que el objetivo de la Revisión "R" es incorporar USD 252.500 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y dos mil quinientos) de aporte local y extender el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2025;

III) que el referido aporte se efectivizará de la siguiente manera: en el Ejercicio 2024, la suma de USD 251.500 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y un mil quinientos) y en el Ejercicio 2025 la suma de USD 1.000 (dólares estadounidenses mil);

CONSIDERANDO: I) que la presente iniciativa se enmarca en la política de cooperación internacional vigente en el Uruguay, por lo que resulta necesaria su aprobación;

II) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de afectación de crédito por el Ejercicio 2024 y certificado la existencia de crédito para atender la erogación del Ejercicio 2025;

12017

Presidencia de la República

III) que se ha recabado la intervención del Tribunal de Cuentas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986 y por el artículo 33 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la firma de la Revisión "R" al Proyecto URU/16/003 "Apoyo a la Consolidación de la estrategia de Cooperación Sur-Sur y Triangular y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Cooperación Internacional en Uruguay" del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprobado por Resolución de la Presidencia de la República P/1562, de 27 de diciembre de 2016, cuyo texto luce adjunto a la presente Resolución, formando parte de la misma.

2°.- Designase al señor Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Mariano Berro, para la firma del referido documento.

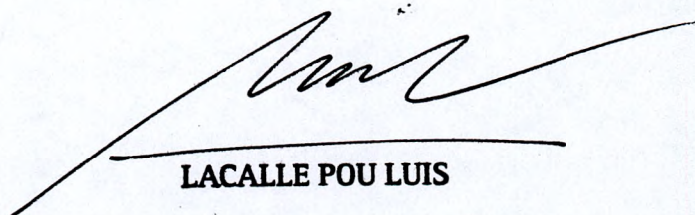
3°.- Autorízase la transferencia de la suma de USD 251.500 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y un mil quinientos), en el Ejercicio 2024 y la suma de USD 1.000 (dólares estadounidenses mil), en el Ejercicio 2025, a las cuentas Bancarias del PNUD- Banco BBVA, Casa Central: A) Pesos Uruguayos: Cuenta Número 1218182; B) Dólares Americanos: Cuenta Número N° 1216864.

4°.- La erogación resultante será atendida, con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

5°.- Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas dentro de los 10 (diez) días siguientes al de su suscripción.

6°.- Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Presidencia de la República Oriental del Uruguay